

Estimados amigos y compañeros,

Hoy a las 0:00 ha finalizado el estado de alarma en Euskadi y empezamos con lo que se ha venido a llamar la nueva normalidad, que sigue estando regulada y normativizada por parte del Gobierno Vasco.

Desde la Federación Vasca de Karate y DA hemos trabajado, preocupándonos en primer lugar por vuestra salud y la de los vuestros. De igual forma, informando de las medidas que se han ido planteando desde las diferentes administraciones. Por lo que, quiero agradecer la colaboración de muchos de vosotros que habéis realizado numerosas aportaciones. Nuestras recomendaciones y contribuciones han sido escuchadas y tenido en cuenta, incluso mas de lo que nos imaginamos, haciéndolas suyas otras federaciones e instituciones en otros foros. También somos conscientes que nuestras comunicaciones no iban a gustar a todos, y, de hecho, parece ser, que ha sido así. Pero no era momento de andar con medias palabras, la situación era y es delicada, por lo que debíamos ser valientes y llamar las cosas por su nombre, no dejando nada en el tintero. Deporte federado es el que realizan los federados que pertenecen a una federación debidamente constituida y reconocida, y federado es el que tiene licencia federativa.

Esperamos que todos sigáis bien y por parte de vuestra Federación os damos todo el ánimo y el apoyo que está en nuestras manos para la nueva normalidad.

Desde el principio han sido y siguen siendo momentos muy duros, esperamos que con esta nueva realidad podamos recuperar lo antes posible la normalidad que tanto deseamos.

Son muchos los clubes que han iniciado la actividad, y otros, esperemos lo puedan hacer en breve. En la Federación ya estamos trabajando para iniciar la actividad (entrenamientos, curso de grados, exámenes, etc.).

Informaros:

***ORDEN de 18 de junio de 2020, de la Consejera de Salud, sobre medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la fase 3 del Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad.***

3.16.– Actividad física e instalaciones deportivas.

2.– En las instalaciones deportivas, incluidas las piscinas, el aforo máximo permitido será del 60% de su capacidad autorizada. Se permite la utilización de los vestuarios y zonas de duchas, respetando las normas de protección y la distancia física interpersonal mínima de 1,5 metros.



3.- Se permite la reanudación de la práctica de todas las modalidades deportivas federadas. Dicha práctica se deberá de dar de forma progresiva, en pequeños grupos, para ir llegando a una normalidad en el entrenamiento según avanzan las semanas. Siempre que se pueda se priorizaran los entrenamientos individuales o aquellos que permitan mantener la distancia mínima de seguridad.

Recomendamos y recordamos la obligación del uso de la mascarilla en lugares cerrados o donde no se pueda mantener la distancia social, el lavado de manos, limpieza y desinfección de las instalaciones e implementos utilizados para el entrenamiento, etc.

Por todo ello, emplazaros al sentido común, la responsabilidad y bien hacer que siempre ha caracterizado a nuestro arte marcial.

Sin otro particular. Atentamente.



José Manuel Colás Mosquera  
Pte. FVK/EKF

